



# RESOLUCIÓN CS N° 185/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 MAY 2015

Expedientes Nros. 169/10 y 2520/95.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 098/15, por la cual se deja en suspenso la Res CS N° 142/14, y la resolución del Recurso de Reconsideración presentado en contra de la misma por APUNSa, hasta tanto el Ministerio de Trabajo de la Nación se expida respecto de los planteos efectuados por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), y

### CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución CS N° 142/14, el Consejo Superior incorporó un representante por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad.

Que asimismo, mediante Resolución N° 179/14, el Consejo Superior tomó conocimiento de los representantes paritarios (titular y suplente) por parte de A.T.E.

Que por otro lado, por Resolución CS N° 206/14, se incorpora al 5° representante Paritario (titular y suplente) por la parte empleadora de esta Universidad.

Que en virtud que estos actos administrativos tienen estrecha vinculación entre sí, este Cuerpo interpreta que se debe actuar en idéntico sentido con estas últimas resoluciones, es decir dejar en suspenso su aplicación hasta tanto el Ministerio de Trabajo de la Nación se expida respecto de los planteos efectuados por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

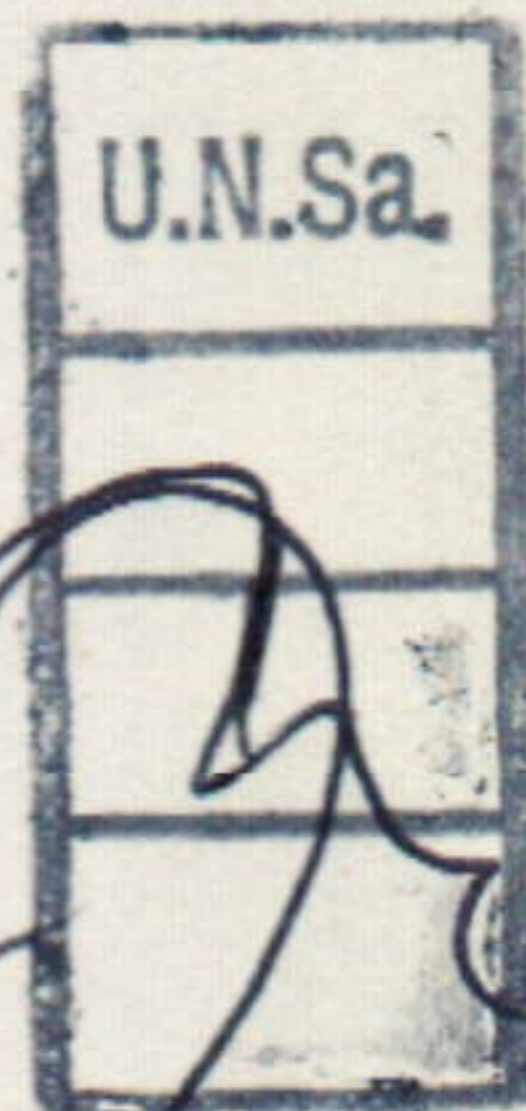
Por ello, atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7° Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2015)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar en suspenso las Resoluciones CS N° 179/14 y 206/14, por encontrarse estrechamente relacionadas con la Resolución N° 142/14, hasta tanto el Ministerio de Trabajo de la Nación se expida respecto de los planteos efectuados por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Ministerio de Trabajo de la Nación, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, ATE, APUNSa., agentes Nélica Ferlatti y Patricia Arias, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



*Claudio Román Maiza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Miguel Ángel Boso*  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA